



**MUNICIPIO  
DE COLÓN**  
**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
2012-2015

# Gaceta Municipal

## LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2012-2015

28 de febrero de 2014

**Responsable de la Publicación**

Lic. Gerardo Puebla Hernández  
Secretario del H. Ayuntamiento

**Tomo I No. 08-A**

### ÍNDICE

Pág.

Tema

**1-3 SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR), AGROINDUSTRIA (AGI), AGROPECUARIO (A), A UN POLÍGONO DE ACTUACIÓN "CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN Y USOS MIXTOS" QUE CONTEMPLA USOS COMO, EQUIPAMIENTO ESTATAL-EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN (EE/ED/H4S), HABITACIONAL HASTA 400 HAB/HA/SERVICIOS (H4S) COMERCIAL Y SERVICIOS (CS), PRESERVACIÓN ECOLÓGICA (PE) Y PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA (CA), EN UNA FRACCIÓN 1,006-54-08.377 HAS DEL EJIDO EL BLANCO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DE LOS C.C. RAINERO RIVERA DE LA VEGA, VÍCTOR JESÚS HINOJOSA MORALES, VÍCTOR HUGO PÉREZ RIVERA, JUANA LÓPEZ GONZÁLEZ, MA. ARACELI LONGINA MUÑOZ, RENE GUADALUPE GUARDADO ARREDONDO, RUBÉN VIELMA VÁZQUEZ, FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ, MOISÉS ZAVALA GUZMÁN, ARMANDO HERNÁNDEZ PACHECO, JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ZAMORA, CARLOS TELLO GIL, ALEJANDRO TELLO GIL, OSCAR MANUEL SAN ROMÁN NEYRA, J. CARMEN SOLÍS MARTÍNEZ, MARSAL SAENZ ELSA, GABRIELA BECERRIL AGUILAR, MA. ROSARIO RAMÍREZ RAMÍREZ, FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA, ALMA DELIA SUAREZ VILLALÓN.**

**3-13 SE AUTORIZA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE ENERO DE 2014; ASÍ MISMO SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL LÍMITE ENTRE ETAPAS Y LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", UBICADO EN EL CUERPO IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, KM 24+120, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL COLÓN, QRO.

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR), AGROINDUSTRIA (AGI), AGROPECUARIO (A), A UN POLÍGONO DE ACTUACIÓN "CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN Y USOS MIXTOS" QUE CONTEMPLA USOS COMO, EQUIPAMIENTO ESTATAL-EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN (EE/ED/H4S), HABITACIONAL HASTA 400 HAB/HA/SERVICIOS (H4S) COMERCIAL Y SERVICIOS (CS), PRESERVACIÓN ECOLÓGICA (PE) Y PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA (CA), EN UNA FRACCIÓN 1,006-54-08.377 HAS DEL EJIDO EL BLANCO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DE LOS C.C. RAINERO RIVERA DE LA VEGA, VÍCTOR JESÚS HINOJOSA MORALES, VÍCTOR HUGO PÉREZ RIVERA, JUANA LÓPEZ GONZÁLEZ, MA. ARACELI LONGINA MUÑOZ, RENE GUADALUPE GUARDADO ARREDONDO, RUBÉN VIELMA VÁZQUEZ, FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ, MOISÉS ZAVALA GUZMÁN, ARMANDO HERNÁNDEZ PACHECO, JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ZAMORA, CARLOS TELLO GIL, ALEJANDRO TELLO GIL, OSCAR MANUEL SAN ROMÁN NEYRA, J. CARMEN SOLÍS MARTÍNEZ, MARSAL SAENZ ELSA, GABRIELA BECERRIL AGUILAR, MA. ROSARIO RAMÍREZ RAMÍREZ, FRANCISCO**

**JAVIER GARCÍA GARCÍA, ALMA DELIA SUAREZ VILLALÓN,** el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO -----**

**PRIMERO:** POR **UNANIMIDAD,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR), AGROINDUSTRIA (AGI), AGROPECUARIO (A), A UN POLÍGONO DE ACTUACIÓN "CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN Y USOS MIXTOS" QUE CONTEMPLA USOS COMO, EQUIPAMIENTO ESTATAL-EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN (EE/ED/H4S), HABITACIONAL HASTA 400 HAB/HA/SERVICIOS (H4S) COMERCIAL Y SERVICIOS (CS), PRESERVACIÓN ECOLÓGICA (PE) Y PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA (CA), EN UNA FRACCIÓN 1,006-54-08.377 HAS DEL EJIDO EL BLANCO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DE LOS C.C. RAINERO RIVERA DE LA VEGA, VÍCTOR JESÚS HINOJOSA MORALES, VÍCTOR HUGO PÉREZ RIVERA, JUANA LÓPEZ GONZÁLEZ, MA. ARACELI LONGINA MUÑOZ, RENE GUADALUPE GUARDADO ARREDONDO, RUBÉN VIELMA VÁZQUEZ, FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ, MOISÉS ZAVALA GUZMÁN, ARMANDO HERNÁNDEZ PACHECO, JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ZAMORA, CARLOS TELLO GIL, ALEJANDRO TELLO GIL, OSCAR MANUEL SAN ROMÁN NEYRA, J. CARMEN SOLÍS MARTÍNEZ, MARSAL SAENZ ELSA, GABRIELA BECERRIL AGUILAR, MA. ROSARIO RAMÍREZ RAMÍREZ, FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA, ALMA DELIA SUAREZ VILLALÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE.-----

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DE LOS DESARROLLADORES.-----

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -**  
**-----DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA**



**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014, TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN "CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN Y USOS MIXTOS" DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR), AGROINDUSTRIA (AGI), AGROPECUARIO (A), A UN POLÍGONO DE ACTUACIÓN "CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN Y USOS MIXTOS" QUE CONTEMPLA USOS COMO, EQUIPAMIENTO ESTATAL-EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN (EE/ED/H4S), HABITACIONAL HASTA 400 HAB/HA/SERVICIOS (H4S) COMERCIAL Y SERVICIOS (CS), PRESERVACIÓN ECOLÓGICA (PE) Y PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA (CA), EN UNA FRACCIÓN DE 1,006-54-08.377 HAS DEL EJIDO EL BLANCO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO, A FAVOR DE LOS CC. RAINIERO RIVERA DE LA VEGA, VÍCTOR JESÚS HINOJOSA MORALES, VÍCTOR HUGO PÉREZ RIVERA, JUANA LÓPEZ GONZÁLEZ, MA. ARACELI LONGINO MUÑOZ, RENÉ GUADALUPE GUARDADO ARREDONDO, RUBÉN VIELMA VÁZQUEZ, FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ, MOISÉS ZAVALA GUZMÁN, ARMANDO HERNÁNDEZ PACHECO, JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ZAMORA, CARLOS TELLO GIL, ALEJANDRO TELLO GIL, OSCAR MANUEL SAN ROMÁN NEYRA, J. CARMEN SOLÍS MARTÍNEZ, ELSA MARSAL SÁENZ, GABRIELA BECERRIL AGUILAR, MA. ROSARIO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA Y ALMA DELIA SUÁREZ VILLALÓN, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO

DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN "CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN Y USOS MIXTOS" DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR), AGROINDUSTRIA (AGI), AGROPECUARIO (A), A UN POLÍGONO DE ACTUACIÓN "CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN Y USOS MIXTOS" QUE CONTEMPLA USOS COMO, EQUIPAMIENTO ESTATAL-EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN (EE/ED/H4S), HABITACIONAL HASTA 400 HAB/HA/SERVICIOS (H4S) COMERCIAL Y SERVICIOS (CS), PRESERVACIÓN ECOLÓGICA (PE) Y PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA (CA), EN UNA FRACCIÓN DE 1,006-54-08.377 HAS DEL EJIDO EL BLANCO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO, A FAVOR DE LOS CC. RAINIERO RIVERA DE LA VEGA, VÍCTOR JESÚS HINOJOSA MORALES, VÍCTOR HUGO PÉREZ RIVERA, JUANA LÓPEZ GONZÁLEZ, MA. ARACELI LONGINO MUÑOZ, RENÉ GUADALUPE GUARDADO ARREDONDO, RUBÉN VIELMA VÁZQUEZ, FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ, MOISÉS ZAVALA GUZMÁN, ARMANDO HERNÁNDEZ PACHECO, JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ZAMORA, CARLOS TELLO GIL, ALEJANDRO TELLO GIL, OSCAR MANUEL SAN ROMÁN NEYRA, J. CARMEN SOLÍS MARTÍNEZ, ELSA MARSAL SÁENZ, GABRIELA BECERRIL AGUILAR, MA. ROSARIO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA Y ALMA DELIA SUÁREZ VILLALÓN.

**SEGUNDO.-** LOS INTERESADOS, EN VIRTUD DE LA DIVERSIDAD DE LOS PROYECTOS QUE PRETENDEN DESARROLLAR EN DICHO POLÍGONO, DEBERÁN DE CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES IMPUESTAS EN EL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2013, A EXCEPCIÓN DE LO CONTENIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO L), POR LO QUE SE APRUEBA QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA: "LOS INTERESADOS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, LE SOLICITE EN SU MOMENTO, LO ANTERIOR PARA QUE PUEDAN SER CUMPLIDAS EN FUNCIÓN DE LOS TIEMPOS EN QUE SEAN PRESENTADOS LOS PROYECTOS A DESARROLLAR"

**TERCERO.-** EL PROMOTOR, DEBERÁ CUBRIR LOS DERECHOS POR DICHA AUTORIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN SU ARTÍCULO 17 Y 23 FRACCIÓN XX, Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SEÑALA QUE EL MUNICIPIO ES LIBRE DE ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA.

**CUARTO.-** LOS PAGOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DEBERÁN HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO

DE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

**QUINTO.-** EL PRESENTE NO EXIME A LOS PROMOVENTES DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

**SEXTO.-** UNA VEZ QUE LO INTERESADOS ACREDITE LA PROPIEDAD DEL PREDIO MEDIANTE TÍTULO DE PROPIEDAD O ESCRITURA PÚBLICA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEBERÁ REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, A COSTA DEL INTERESADO, LO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL SOLICITANTE ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, REMITIENDO LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO CONFIRMEN.

**SÉPTIMO.-** EL ACUERDO QUE RECAIGA AL PRESENTE POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEBERÁ DEJAR SIN EFECTOS TODOS AQUELLOS ACUERDOS PREVIOS QUE SE OPONGAN AL MISMO; CONSTITUIRÁ UNA DECLARACIÓN COMPLETA Y EXCLUSIVA DE LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO REUNIDO EN SESIÓN DE CABILDO; Y CONSTITUIRÁ EL ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO Y LOS CC. RAINIERO RIVERA DE LA VEGA, VÍCTOR JESÚS HINOJOSA MORALES, VÍCTOR HUGO PÉREZ RIVERA, JUANA LÓPEZ GONZÁLEZ, MA. ARACELI LONGINO MUÑOZ, RENÉ GUADALUPE GUARDADO ARREDONDO, RUBÉN VIELMA VÁZQUEZ, FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ, MOISÉS ZAVALA GUZMÁN, ARMANDO HERNÁNDEZ PACHECO, JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ZAMORA, CARLOS TELLO GIL, ALEJANDRO TELLO GIL, OSCAR MANUEL SAN ROMÁN NEYRA, J. CARMEN SOLÍS MARTÍNEZ, ELSA MARSAL SÁENZ, GABRIELA BECERRIL AGUILAR, MA. ROSARIO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA Y ALMA DELIA SUÁREZ VILLALÓN.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, A COSTA DEL INTERESADO.

**SEGUNDO.-** SE DEBERÁ INSTRUIR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.

**TERCERO.-** COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS INTERESADOS.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -**  
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE ENERO DE 2014; ASÍ MISMO SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL LÍMITE ENTRE ETAPAS Y LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", UBICADO EN EL CUERPO IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, KM 24+120, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE**

**GALERAS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO**, el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO -----**

**PRIMERO:** POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE ENERO DE 2014; ASÍ MISMO SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL LÍMITE ENTRE ETAPAS Y LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", UBICADO EN EL CUERPO IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, KM 24+120, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE.-----

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL DESARROLLADOR.---

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014, TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2013, POR LO QUE SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE LÍMITES DE ETAPAS**

**Y RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN", FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., TODA VEZ QUE NO SE REBASA LA DENSIDAD ESTABLECIDA DE ACUERDO CON LA DENSIDAD ASIGNADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

**CONSIDERANDOS**

**1º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**2º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

**3º** QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2011 DOS MIL ONCE, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VARIOS PREDIOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, COLÓN, QRO., ESTABLECIÉNDOSE UN USO DE SUELO MIXTO PD-NE (PROYECTOS DETONADORES NEGOCIO Y ENTRETENIMIENTO) Y PD-ML (PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA).

**4º** QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78,123 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 SIETE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, E INSCRITA BAJO EL FOLIO REAL 13377/1 TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DIAGONAL UNO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2011 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLIMÁN; QUERÉTARO, SE HIZO CONSTAR, EL CONTRATO DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO CON RESERVA DEL DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO 170074439 (UNO, SIETE, CERO, CERO, SIETE, CUATRO, CUATRO, TRES, NUEVE), RESPECTO DE DIVERSOS PREDIOS, MISMOS QUE QUEDARON DESCRITOS EN LOS ANTECEDENTES I UNO, II DOS, III TRES Y IV CUATRO ROMANOS DE LA ESCRITURA EN CITA, MISMOS QUE UNA VEZ APORTADOS AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO FUERON FUSIONADOS PARA CONFORMAR UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA CON SUPERFICIE TOTAL DE 847,223.380 M<sup>2</sup> Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE EN DICHO INSTRUMENTO SE PRECISARON. A LA UNIDAD TOPOGRÁFICA REFERIDA LE FUE ASIGNADA LA CLAVE CATASTRAL 05-03-022-01-026-006.

**5º** QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32790, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO DUCLAUD VILARES, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, SE HIZO CONSTAR EL OTORGAMIENTO DEL PODER ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO PERO GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, QUE PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGÓ "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, A FAVOR DE LA EMPRESA AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., PARA QUE LO EJERCITE A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES.

**6º** QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 24,009, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE NEAVES NAVARRO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 22 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, LA SOCIEDAD AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., OTORGÓ A FAVOR DE LOS SEÑORES MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, CECILIA RAMÍREZ BACA Y RAYMUNDO GARCÍA MURGUÍA UN MANDATO ESPECIAL PARA EJERCITAR LAS FACULTADES DERIVADAS DEL PODER REFERIDO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR.

**7º** QUE MEDIANTE OFICIO SEDESU SSMN/0295/2011, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE

DE 2011, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITIÓ AUTORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", PARA UNA SUPERFICIE DE 847,223.380 M<sup>2</sup>, A DESARROLLARSE EN EL PREDIO UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, LOCALIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

**8º** QUE MEDIANTE EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013, SE AUTORIZÓ LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH.

**9º** QUE EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" SE DESARROLLARÍA EN DOS ETAPAS, LA PRIMERA DE ELLAS IDENTIFICADA COMO ETAPA I, CON SUPERFICIE TOTAL DE 545,601.01 M<sup>2</sup>, Y LA SEGUNDA IDENTIFICADA COMO ETAPA II, EN UNA SUPERFICIE DE 301,622.37 M<sup>2</sup>.

**10º** QUE MEDIANTE OFICIO SOSP/133/2013, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2013, LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS OTORGÓ EL VISTO BUENO AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU PRIMERA ETAPA, CON SUPERFICIE DE 545,601.01 M<sup>2</sup>.

**11º** QUE EN LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2011, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA EN FECHA 6 DE ENERO DE 2012, SE ACORDÓ EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y LA NOMENCLATURA DE VIALIDADES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "AEROTECH" EN UNA SUPERFICIE DE 547,253.25 M<sup>2</sup>.

**12º** QUE MEDIANTE OFICIO DDUOP/0056/2012 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, FUE OTORGADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" CORRESPONDIENTE A SU PRIMERA ETAPA.

**13º** QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2011, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE

ARTEAGA EN FECHA 6 DE ENERO DE 2012, SE ACORDÓ LO REFERENTE A LAS ÁREAS DE TERRENO QUE EN CONCEPTO DE DONACIÓN HABRÍA QUE TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO Y QUE DERIVAN DEL ACUERDO DE CABILDO A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO ANTERIOR.

**14º** MEDIANTE OFICIO DDUOP/0057/2012 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, FUE OTORGADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, LA LICENCIA PARA NOMENCLATURA PARA EL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH.

**15º** EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2012, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, A FIN DE ACLARAR ALGUNAS INEXACTITUDES DETECTADAS EN LOS PLANOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", SE AUTORIZÓ LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DEL "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA I, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M<sup>2</sup>.

EN VIRTUD DEL ACUERDO DE CABILDO CITADO SE MODIFICÓ EL RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES Y SE AUTORIZARON LOS NUEVOS PLANOS DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL "AEROTECH" EN LOS QUE SE CONTIENE LA NUEVA NUMERACIÓN ASIGNADA A LOS LOTES QUE INTEGRAN EL PARQUE INDUSTRIAL EN CITA. EL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO FUE PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78,108 SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO DE FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DIEZ DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO 25045 OPERACIÓN 3 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2013.

**16º** QUE EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2012, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SE AUTORIZÓ A "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", EN SU PRIMERA ETAPA CON SUPERFICIE DE 545,601.01 M<sup>2</sup>; ACUERDO QUE QUEDÓ PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78,210 SETENTA Y OCHO MIL

DOSCIENTOS DIEZ DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO, EN LA CUAL SE DEJÓ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DESARROLLADOR EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN QUE LE FUE IMPUESTA RESPECTO DEL OTORGAMIENTO DE FIANZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES DE EJECUTAR, ASÍ COMO RESPECTO DEL PAGO EFECTUADO POR EL DESARROLLADOR DE LOS DERECHOS POR EL DICTAMEN TÉCNICO DE AVANCES DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES E IMPUESTO SOBRE ÁREA VENDIBLE, ENTRE OTROS.

**17º** QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 2013 DOS MIL TRECE, SE AUTORIZÓ LA RELOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "AEROTECH" Y SE AUTORIZÓ EL PLANO CORRESPONDIENTE A DICHA RELOTIFICACIÓN. DICHO ACUERDO DE CABILDO FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 5 DE JULIO DE 2013 Y EN LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2013, SE ACORDÓ RECIBIR LOS LOTES IDENTIFICADOS COMO 9 Y 9A COMO DONACIÓN ANTICIPADA DE LA SUPERFICIE TOTAL QUE EL DESARROLLADOR DEBERÍA DE DONAR AL MUNICIPIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO URBANO. LO ANTERIOR FUE PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80,350 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2013 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DE QUERÉTARO, QRO.

**18º** QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 29 DE MAYO DE 2013, SE REVOCÓ EL ACUERDO AUTORIZADO EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013 Y SE AUTORIZÓ LA RELOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "AEROTECH" PARA QUEDAR SUS ÁREAS DISTRIBUIDAS EN LA FORMA SIGUIENTE:

ETAPA I		
CÉDULA DE ÁREAS DE LOTES		
LOTE	USO	ÁREA (M <sup>2</sup> )
1	DONACIÓN	43,718.31
2	DONACIÓN	11,007.010
3	INDUSTRIAL	25,493.45
3A	INDUSTRIAL	7,188.37

4	EQUIPAMIENTO (PLANTA TRATAMIENTO)	994.90
5	COMERCIAL	619.60
6	SERVICIOS (OFICINAS)	1,007.77
7	INDUSTRIAL	19,322.74
8	INDUSTRIAL	150,000.00
9	INDUSTRIAL	6,461.44
9A	INDUSTRIAL	6,162.90
10	INDUSTRIAL	18,979.11
11	COMERCIAL	2,834.95
11A	EQUIPAMIENTO	794.96
12	EQUIPAMIENTO (SISTEMA CONTRA INCENDIOS)	672.16
13	COMERCIAL	3,100.65
14	SERVICIOS (CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES)	200.00
15	INDUSTRIAL	18,892.13
15A	INDUSTRIAL	18,926.85
15B	INDUSTRIAL	18,926.85
15C	INDUSTRIAL	18,926.34
16	INDUSTRIAL	29,585.21
16A	INDUSTRIAL	30,932.63
16B	INDUSTRIAL	12,053.61
16C	INDUSTRIAL	12,090.85
1	CANAL 1	4,669.96
2	CANAL 2	1,578.44
3	CANAL 3	1,539.29
N/A	ASFALTO	47,638.22
N/A	BANQUETA	14,222.98
N/A	ÁREA VERDE	17,059.33
<b>TOTAL</b>		<b>545,601.0100</b>

RESUMEN DE ÁREAS ETAPA I		
CEDULA DE ÁREAS DE LOTES		
NUMERO DE LOTES	USO	ÁREA (M <sup>2</sup> )
15	INDUSTRIAL	393,942.48
2	DONACIÓN	54,725.32
3	CANALES PLUVIALES	7,787.69
3	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (PLANTA DE TRATAMIENTO, SUBESTACIÓN Y SISTEMA CONTRA INCENDIO)	2,462.02
1	SERVICIOS (OFICINAS)	1,007.77
1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN	200.00

3	ÁREA COMERCIAL	6,555.20
N/A	ASFALTO	47,638.22
N/A	BANQUETAS	14,222.98
N/A	ÁREAS VERDES	17,059.33
<b>TOTAL</b>		<b>545,601.01</b>
<b>TOTAL ÁREA VENDIBLE</b>		<b>400.697.68</b>

ASÍ MISMO, EN ESTA SESIÓN DE CABILDO SE ACORDÓ QUE LOS LOTES 9 Y 9A, QUE AÚN NO HABÍAN SIDO DONADOS AL MUNICIPIO, FORMARÍAN PARTE DEL ÁREA VENDIBLE DEL FRACCIONAMIENTO Y SE AUTORIZÓ LA MONETIZACIÓN DE DICHS LOTES Y QUE EN CONJUNTO ES DE 12,654.34M<sup>2</sup>, PARA QUE ESE PAGO SE CONSIDERARA EN FORMA ANTICIPADA A CUENTA DEL ÁREA DE DONACIÓN QUE EL DESARROLLADOR TENDRÍA QUE DONAR AL MUNICIPIO POR LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH". LO ANTERIOR QUEDÓ PLASMADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CABILDO, EL CUAL ENSEGUIDA SE TRANSCRIBE:

" SEGUNDO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (ESPECIALMENTE POR LO QUE HACE A LA FRACCIÓN IV DEL MISMO), LOS ARTÍCULOS 1, 7, 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 2, 3, 27, 30 FRACCIONES I Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DEL H. AYUNTAMIENTO EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD GUBERNAMENTAL SUPREMA DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, POR LO ANTERIOR DESCRITO SE ACEPTA EL PAGO EN EFECTIVO DE LA SUPERFICIE QUE AMPARAN LOS LOTES 9 Y 9A DE 12,654.34M<sup>2</sup> DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", ASÍ MISMO ESTE H. AYUNTAMIENTO APRUEBA QUE DEL RESTO DE LA SUPERFICIE QUE DEBE DE TRANSMITIRSE EN FORMA GRATUITA A FAVOR DEL MUNICIPIO SE ACEPTE EL PAGO EN EFECTIVO, AMBOS PAGOS SE DEBERÁN EFECTUAR CON BASE A LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS."

19º EL DESARROLLADOR DIO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA A SU CARGO EN CUANTO AL PAGO DE LA CANTIDAD DE DINERO QUE EL MUNICIPIO LE REQUIRIÓ EN LO CONCERNIENTE A LA MONETIZACIÓN DE LAS



ÁREAS DE DONACIÓN ANTICIPADA DE LA ETAPA II, CONFORME A LO QUE HA SIDO PRECISADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON LO CUAL A LA FECHA SE CONSIDERA QUE EL DESARROLLADOR YA HA DONADO EL TOTAL DE LA SUPERFICIE DE TIERRA EQUIVALENTE AL 10% RESPECTIVO DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", Y CON RELACIÓN A LA ETAPA II DE DICHO FRACCIONAMIENTO, ACTUALMENTE (EN VIRTUD DEL PAGO YA EFECTUADO) SE DEBE DE CONSIDERAR QUE SE HA DONADO EN FORMA ANTICIPADA LA SUPERFICIE DE 12,654.34 M<sup>2</sup> DE UN TOTAL DE 30,162.23 M<sup>2</sup> POR LO QUE ESTÁ PENDIENTE ÚNICAMENTE LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 17,537.89 M<sup>2</sup>.

ES DE MENCIONAR QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO OCTAVO DE DICHO ACUERDO DE CABILDO, ESTA SUPERFICIE RESTANTE DE 17,537.89 M<sup>2</sup> TAMBIÉN PODRÍA SER MONETIZADA CONFORME A LOS AVALÚOS QUE EL PROPIO MUNICIPIO PRACTIQUE PARA QUE EL DESARROLLADOR LO PAGUE EN EFECTIVO.

**20º** EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2014, SE AUTORIZÓ A "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", CONFORME A LA SOLICITUD QUE FUERA PRESENTADA POR EL DESARROLLADOR.

**21º** CON FECHA 28 DE ENERO DE 2014 SE RECIBIÓ EN ESTA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LA SOLICITUD POR LA CUAL EL DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" PIDIÓ LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO 20 ANTERIOR Y SOLICITÓ SE AUTORIZASE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 DEL CÓDIGO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO UN RELOTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO REFERIDO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN A LA SUPERFICIE DE LA ETAPA II DEL MISMO.

**22º** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO "NAVAJAS-GALERAS" DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EL PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL AEROTECH ESTÁ CONSIDERADO COMO PREDIO DESTINADO PARA "PROYECTOS DETONADORES, NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTO" Y "PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA" USOS QUE SE IDENTIFICAN CON LAS SIGLAS "PD-NE" Y "PD-ML", POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON DICHO PLAN DE

DESARROLLO URBANO, LA SUPERFICIE MÍNIMA DE LOS LOTES QUE SE GENERAN AL INTERIOR DE DICHO FRACCIONAMIENTO ES DE 2,000 M<sup>2</sup>. ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" HA SIDO AUTORIZADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE INDUSTRIA INCLUYENDO LA CATALOGADA COMO "INDUSTRIA PESADA" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, PERO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO REFERIDO, EL USO AUTORIZADO DE "PD-ML" ES COMPATIBLE CON ALGUNOS OTROS GIROS COMO SON EL ESTABLECIMIENTO DE CENTRALES DE COMUNICACIÓN, CENTROS COMERCIALES O SERVICIOS DE ALIMENTOS.

**23º** MEDIANTE OFICIO DU/VBP/003/2014 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2014, LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EMITIÓ VISTO BUENO AL PROYECTO DE RELOTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN", FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL QUE SE AUTORIZA LA PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES:

ETAPA I		
CEDULA DE ÁREAS DE LOTES		
LOTE	USO	ÁREA
1	DONACIÓN I ETAPA (YA REALIZADA)	43,718.31
2	DONACIÓN I ETAPA, VERDE CONCENTRADA (REALIZADA)	11,007.010
3	INDUSTRIAL	25,493.45
3 <sup>a</sup>	INDUSTRIAL	6,972.88
4	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (PLANTA TRATAMIENTO)	994.90
5	COMERCIAL	619.60
6	SERVICIOS (OFICINAS)	1,007.77
7	INDUSTRIAL	18,743.29
8	INDUSTRIAL (VENDIDO)	150,000.00
9	INDUSTRIAL	6,461.44
9 <sup>a</sup>	INDUSTRIAL	6,162.90
10	INDUSTRIAL	18,409.65
11	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (SUBESTACIÓN)	3,401.30
12	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (SISTEMA CONTRA INCENDIO)	672.16
13	COMERCIAL	3,100.65
14	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN (VENDIDO)	200.00
15	INDUSTRIAL	18,477.66

15ª	INDUSTRIAL	18,529.15
15B	INDUSTRIAL	18,529.12
15C	INDUSTRIAL	4,572.56
15D	INDUSTRIAL	17,969.77
16	INDUSTRIAL	4,203.31
16ª	INDUSTRIAL	120,007.56
17	INDUSTRIAL	4,281.29
	CANAL 1	4,415.35
	CANAL 2	1,578.44
	CANAL 3	4,869.14
N/A	ASFALTO	48,755.64
N/A	BANQUETAS	15,070.77
N/A	ÁREA VERDE	17,613.02
<b>TOTAL</b>		<b>595,838.0900</b>

<b>RESUMEN ETAPA I</b>		
<b>CEDULA DE ÁREAS DE LOTES</b>		
<b>NO. DE LOTES</b>	<b>USO</b>	<b>ÁREA</b>
14	INDUSTRIAL (DISPONIBLE)	288,814.03
1	INDUSTRIAL (VENDIDO)	150,000.00
2	ÁREAS DE DONACIÓN (YA REALIZADA)	54,725.32
3	CANALES PLUVIALES	10,862.93
3	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (PLANTA DE TRATAMIENTO, SUBESTACIÓN Y VS INCENDIO)	5,068.36
1	SERVICIOS (OFICINAS)	1,007.77
1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN (VENDIDO)	200.00
2	ÁREA COMERCIAL	3,720.25
N/A	ASFALTO-VIALIDAD	48,755.64
N/A	BANQUETAS	15,070.77
N/A	ÁREAS VERDES	17,613.02
<b>TOTAL</b>		<b>595,838.09</b>
<b>TOTAL ÁREA VENDIBLE</b>		<b>442,734.28</b>

**24º** QUE CON BASE EN LA RELOTIFICACIÓN PROPUESTA, LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA I, SE CONFORMA POR 595,838.09 M<sup>2</sup> CONTRA LA SUPERFICIE ANTERIOR QUE ERA DE 545,601.01 M<sup>2</sup>. DE LOS CUALES LA SUPERFICIE VENDIBLE QUE ERA DE 400,697.68 M<sup>2</sup> AHORA SE INCREMENTA PARA QUEDAR UN TOTAL DE 442,734.28 M<sup>2</sup>, ES DECIR, HAY UN INCREMENTO EN LA SUPERFICIE VENDIBLE DE 42,036.60 M<sup>2</sup>. AL RESPECTO DEBE DE TOMARSE EN CUENTA QUE EL DESARROLLADOR HA PAGADO AL MUNICIPIO TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS GENERADOS POR LA AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE LOTES E IMPUESTO POR FRACCIONAR LA SUPERFICIE TOTAL Y ÁREA VENDIBLE QUE CORRESPONDÍAN A LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO, POR LO QUE SERÁ PROCEDENTE EL COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS POR FRACCIONAR Y POR VENTA DE LOTES SÓLO SOBRE LA SUPERFICIE EN LA QUE

SE AMPLÍA LA ETAPA I Y QUE ES DE 50,237.08 M<sup>2</sup>.

**25º** QUE LOS INTERESADOS HAN PRESENTADO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

A).- EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE CORRESPONDEN A LA URBANIZACIÓN DE LA SUPERFICIE DE 50,237.08 M<sup>2</sup> QUE SE HAN INCREMENTADO A LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" ARROJANDO UN MONTO TOTAL DE \$2'202,510.40.

B).- EL PLANO QUE MUESTRA EL AVANCE TOTAL QUE SE TIENE EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO (YA INCLUYENDO LA SUPERFICIE CON LA CUAL SE VE AMPLIADA), LO CUAL DEMUESTRA UN RESULTADO TOTAL DE 57%, LO QUE ES ACORDE CON EL AVANCE QUE ESTA SECRETARÍA TIENE REGISTRADO Y QUE FUERA CORROBORADO CON LA VISITA FÍSICA QUE PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA LLEVÓ A CABO PARA SUPERVISAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PLANTEADA.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2013, POR LO QUE SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE LÍMITES DE ETAPAS Y RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN", FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., TODA VEZ QUE NO SE REBASA LA DENSIDAD ESTABLECIDA DE ACUERDO CON LA DENSIDAD ASIGNADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS, CONDICIONADO A:

**1.-** EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁ SUJETARSE AL SIGUIENTE RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES:

<b>ETAPA I</b>		
<b>CÉDULA DE ÁREAS DE LOTES</b>		
<b>LOTE</b>	<b>USO</b>	<b>ÁREA</b>
1	DONACIÓN I ETAPA (YA REALIZADA)	43,718.31
2	DONACIÓN I ETAPA, VERDE CONCENTRADA (REALIZADA)	11,007.010

3	INDUSTRIAL	25,493.45
3ª	INDUSTRIAL	6,972.88
4	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (PLANTA TRATAMIENTO)	994.90
5	COMERCIAL	619.60
6	SERVICIOS (OFICINAS)	1,007.77
7	INDUSTRIAL	18,743.29
8	INDUSTRIAL (VENDIDO)	150,000.00
9	INDUSTRIAL	6,461.44
9A	INDUSTRIAL	6,162.90
10	INDUSTRIAL	18,409.65
11	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (SUBESTACIÓN)	3,401.30
12	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (SISTEMA CONTRA INCENDIO)	672.16
13	COMERCIAL	3,100.65
14	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN (VENDIDO)	200.00
15	INDUSTRIAL	18,477.66
15A	INDUSTRIAL	18,529.15
15B	INDUSTRIAL	18,529.12
15C	INDUSTRIAL	4,572.56
15D	INDUSTRIAL	17,969.77
16	INDUSTRIAL	4,203.31
16A	INDUSTRIAL	120,007.56
17	INDUSTRIAL	4,281.29
	CANAL 1	4,415.35
	CANAL 2	1,578.44
	CANAL 3	4,869.14
N/A	ASFALTO-VIALIDAD	48,755.64
N/A	BANQUETAS	15,070.77
N/A	ÁREA VERDE	17,613.02
<b>TOTAL</b>		<b>595,838.0900</b>

RESUMEN ETAPA I		
CEDULA DE ÁREAS DE LOTES		
NO. DE LOTES	USO	ÁREA
14	INDUSTRIAL (DISPONIBLE)	288,814.03
1	INDUSTRIAL (VENDIDO)	150,000.00
2	ÁREAS DE DONACIÓN (YA REALIZADA)	54,725.32
3	CANALES PLUVIALES	10,862.93
3	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (PLANTA DE TRATAMIENTO, SUBESTACIÓN Y VS INCENDIO)	5,068.36
1	SERVICIOS (OFICINAS)	1,007.77
1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN (VENDIDO)	200.00
2	ÁREA COMERCIAL	3,720.25
N/A	ASFALTO-VIALIDAD	48,755.64
N/A	BANQUETAS	15,070.77

N/A	ÁREAS VERDES	17,613.02
<b>TOTAL</b>		<b>595,838.09</b>
<b>TOTAL ÁREA VENDIBLE</b>		<b>442,734.28</b>

**2.-** DERIVADO DEL AVANCE EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", INCLUIDA LA SUPERFICIE AMPLIADA, ESTA COMISIÓN QUE NOS OCUPA NO TIENE NINGÚN INCONVENIENTE EN OTORGAR LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES RESPECTO DE LA SUPERFICIE DE 42,036.60 M<sup>2</sup> EN QUE SE INCREMENTA EL ÁREA VENDIBLE DE LA ETAPA I. POR LO QUE DEBERÁ DE CONSIDERARSE QUE ESTA AMPLIACIÓN EN LA SUPERFICIE DE LA ETAPA I, GOZA DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2012 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA ETAPA I, ACUERDO QUE FUE PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA 78,210 SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.

**3.-** DADO QUE LAS FIANZAS QUE FUERON OTORGADAS POR EL DESARROLLADOR PARA GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" SIGUEN VIGENTES, ES DE CONSIDERARSE QUE NO ES NECESARIO EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS FIANZAS O LA AMPLIACIÓN DE LAS YA EXISTENTES PARA GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE EN QUE SE AMPLÍA LA ETAPA I.

**4.-** PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ART. 23 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR ANTE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN, LA SIGUIENTE CANTIDAD:

82VSMGZ (\$63.77) POR HECTÁREA (59.583809)

\$311,572.08

25% ADICIONAL (IMPUESTO PARA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES) \$77,893.02

**TOTAL: \$389,465.10**

SALVO QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ART. 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE ESA DEPENDENCIA ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.

**5.-PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ART. 23 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR ANTE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, POR LA EMISIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL AEROTECH, LA CANTIDAD DE:**

82VSMGZ (\$63.77) \$5,229.14  
25%  
ADICIONAL (IMPUESTO PARA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES) \$1,207.28

**TOTAL: \$6,536.42**

SALVO QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ART. 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE ESA DEPENDENCIA ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.

**6.- CON LA RELOTIFICACIÓN APROBADA LA SUPERFICIE VENDIBLE AUMENTA A 442,734.28 M<sup>2</sup>CON RELACIÓN A LA SUPERFICIE VENDIBLE ANTERIORMENTE AUTORIZADA QUE ERA DE 400,697.68M<sup>2</sup>. POR LO QUE LA DIFERENCIA ES DE 42,036.60M<sup>2</sup>, POR LO QUE CON RELACIÓN A DICHA SUPERFICIE EXCLUSIVAMENTE ADEMÁS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEBERÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES PAGOS:**

A) PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS, LA SIGUIENTE CANTIDAD:

**PAGO DE IMPUESTO POR FRACCIONAMIENTOS**

0.01VSMGZXM<sup>2</sup>  
0.01X\$63.77X42,036.60  
\$26,806.74  
25% ADICIONAL  
\$ 6,701.68

**TOTAL: \$33,508.42**

B) PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2 DEL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR LA SIGUIENTE CANTIDAD:

**LICENCIA PARA FRACCIONAR**

0.3VSMGZXM<sup>2</sup> VENDIBLE  
0.3X\$63.77X42,036.60  
\$ 804,202.19

25% ADICIONAL \$ 201,050.55

**TOTAL: \$1'005,252.74**

C) PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 6 DEL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR ANTE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, POR LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES POR LA SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA A LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL AEROTECH, LA CANTIDAD DE:

76VSMGZ (\$63.77) \$4,846.52  
25%  
ADICIONAL (IMPUESTO PARA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES) \$1,211.63

**TOTAL: \$6,058.15**

SALVO QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ART. 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE ESA DEPENDENCIA ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.

**SEGUNDO.- EL DESARROLLADOR PRESENTA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA I POR UN TOTAL DE \$71'669,090.45, DE LOS CUALES YA HA CUBIERTO LOS DERECHOS POR SUPERVISIÓN, POR LO QUE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ESTIPULA QUE EL DESARROLLADOR NO PEDIRÁ DEVOLUCIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA, POR EL CONCEPTO ANTES DESCRITO.**

**TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PROPIETARIO DEL DESARROLLO INMOBILIARIO TIENE LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR AL MUNICIPIO EL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DESARROLLO. LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA I ERA DE 545,601.01 M<sup>2</sup> Y EL 10% DE ESA SUPERFICIE YA FUE TRANSMITIDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.**

POR CUANTO A LA SUPERFICIE DE 50,237.08M<sup>2</sup> EN QUE SE INCREMENTA EL TOTAL DE LA SUPERFICIE DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO, EL DESARROLLADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR AL MUNICIPIO EL 10% DE ESA SUPERFICIE Y QUE ES DE 5,023.70M<sup>2</sup>, SIN EMBARGO, EL DESARROLLADOR REALIZÓ EL PAGO QUE EL PROPIO MUNICIPIO LE REQUIRIÓ COMO PAGO DE UNA SUPERFICIE DE 12,654.34M<sup>2</sup> QUE SE TOMARÍA EN FORMA ANTICIPADA DEL RESTO DE

LAS ÁREAS DE DONACIÓN QUE SE TUVIEREN QUE EFECTUAR.

POR LO ANTERIOR, DEBERÁ DE ESTIMARSE QUE EL DESARROLLADOR YA HA DADO CUMPLIMIENTO EN FORMA ANTICIPADA A LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR AL MUNICIPIO EL 10% DE LAS ÁREAS QUE CORRESPONDEN AL INCREMENTO DE LA ETAPA I, QUEDANDO INCLUSO A SU FAVOR UNA SUPERFICIE DE 7,630.64M<sup>2</sup> QUE SE TOMARÁN A CUENTA DE LA SUPERFICIE TOTAL QUE DEBA DE DONARSE EN LO FUTURO CON RELACIÓN A LA ETAPA II O A UNA POSIBLE AMPLIACIÓN DE LA ETAPA I.

**CUARTO.-** POR CUANTO A LA TRANSMISIÓN DEL ÁREA QUE CORRESPONDE A LAS BANQUETAS Y VIALIDADES QUE INTEGRAN LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", ES DE CONSIDERARSE QUE LA MISMA NO SE HA REALIZADO EN VIRTUD DE LA SERIE DE MODIFICACIONES QUE SE HAN VENIDO EFECTUADO CON MOTIVO DE LAS RELOTIFICACIONES PLANTEADAS, POR PARTE DEL DESARROLLADOR. ANTE DICHA SITUACIÓN DEBERÁ DE CONSIDERARSE QUE LA DONACIÓN DE VIALIDADES SE REALICE CON POSTERIORIDAD, UNA VEZ QUE EL DESARROLLADOR ESTIME QUE NO SE HARÁN MÁS CAMBIOS A LA ETAPA I. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 204 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL FRACCIONAMIENTO, HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA FORMAL DEL MISMO MUNICIPIO.

**QUINTO.-** LOS PAGOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DEBERÁN HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

**SEXTO.-** EL PROMOTOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES QUE SE LE HAN IMPUESTO EN LOS DICTÁMENES, AUTORIZACIONES, OFICIOS Y ACUERDOS QUE HAN SERVIDO DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE, DE LAS CUALES EL PROMOTOR TIENE PLENO CONOCIMIENTO.

**SÉPTIMO.-** A FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y DE LAS OBLIGACIONES YA CONTRAÍDAS CON ANTERIORIDAD EN ACUERDOS Y/O DICTÁMENES, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO.

**OCTAVO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO NOTIFIQUE LO ANTERIOR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SECRETARÍA DE FINANZAS MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, JEFATURA DE CATASTRO, Y A LOS INTERESADOS.

**NOVENO.-** EL PRESENTE NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL,

**SEGUNDO.-** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR CUENTA Y CON COSTO AL PROMOTOR; UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, DEBERÁ REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA MUNICIPAL.

**TERCERO.-** SE DEBERÁ INSTRUIR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.

**CUARTO.-** COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AL INTERESADO.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES  
A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO  
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL  
CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -  
-----DOY FE-----**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN,  
QRO.**

**ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ROSA LUNA MIRANDA  
REGIDORA

C. JOSÉ JUAN IBARRA TREJO  
REGIDOR

C. JOSÉ SERGIO LEDEZMA BARRERA  
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA  
REGIDORA

PROF. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
REGIDOR

C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES  
REGIDOR

C. MANUEL EUSEBIO CABRERA MONTES  
REGIDOR

DR. PABLO ADEMIR CASTELLANOS RAMÍREZ  
REGIDOR